



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0413-2021-ANA-AAA.M

Cajamarca, 25 de marzo de 2021

VISTO:

El expediente administrativo signado con CUT 37696-2021, tramitado ante la Administración Local de Agua Las Yangas Suite, organizado por Amanda Elita Espejo Carrión, sobre rectificación de error material contenido en la Resolución Directoral N° 1280-2020-ANA-AAA.M, y;



CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2010-AG, modificado mediante Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI, se regula la administración y gestión de los recursos hídricos en el país;

Que, conforme lo establece el numeral 212.1 del artículo 212° del Texto Único Ordenado - TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

Que, mediante Resolución Directoral N° 1280-2020-ANA-AAA.M, de fecha 07 de diciembre de 2020, esta Autoridad autorizó, a favor de Amanda Elita Espejo Carrión, la ejecución de obras de aprovechamiento hídricos para el desarrollo del proyecto *"Instalación de Riego por Goteo en el predio La Catarata - anexo Chacanto - distrito de Balsas - provincia de Chachapoyas, departamento de Amazonas"*, estableciendo como fuentes de agua el río "Jahuay" y el manantial "Ojo Carta Brava";

Que, con escrito obrante en autos, Amanda Elita Espejo Carrión, solicita rectificación de error material de la precitada Resolución Directoral, bajo el argumento que, el nombre correcto de la fuente de agua es: manantial "Ojo Caña Brava";

Que, revisado el expediente que dio origen a la resolución materia del presente procedimiento y vista la Resolución Directoral N° 422-2020-ANA-AAA.M, de fecha 22 de julio de 2020 que acreditó la disponibilidad hídrica para el desarrollo del proyecto *"Instalación de Riego por Goteo en el predio La Catarata - anexo Chacanto - distrito de Balsas - provincia de Chachapoyas, departamento de Amazonas"*, se advierte un error material en cuanto al nombre de una de las fuentes de agua, toda vez que se consignó como nombre de la fuente de agua: manantial "Ojo Carta Brava", cuando lo correcto es: manantial "Ojo Caña Brava"; por tanto, se trata de un error, que no es esencial ni está dado sobre el fondo de lo establecido, razón por la cual corresponde rectificar el error material advertido;

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0413 -2021-ANA-AAA.M

Que, estando al Informe Legal N° 264-2021-ANA-AAA.M-AL/EHDP y en uso de las funciones y atribuciones conferidas a esta Autoridad en el artículo 46° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECTIFICAR, con efecto retroactivo, el error material consignado en el tercer considerando y en el artículo primero de la Resolución Directoral N° 1280-2020-ANA-AAA.M, conforme al siguiente detalle:

Dice: (...) manantial “Ojo Carta Brava” (...)

Debe Decir: (...) manantial “Ojo Caña Brava” (...)

ARTÍCULO SEGUNDO.- MANTENER la vigencia de la Resolución Directoral N° 1280-2020-ANA-AAA.M, en todo lo que no se oponga a lo resuelto mediante la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Administración Local de Agua Las Yangas Suite, la notificación de la presente resolución directoral a Amanda Elita Espejo Carrión, en el modo y forma de Ley.

Regístrese y Comuníquese


Ing. Edwin Rogger Pajares Vigo
Director
Autoridad Administrativa del Agua Marañón
Autoridad Nacional del Agua